



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2019-MPH/Cz.

Caraz, **16 MAYO 2019**

VISTOS: La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF; la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHy-Cz., de fecha 11 de abril del 2019; el Informe N° 145-2019-MPHy/05.20, de fecha 24 de abril del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

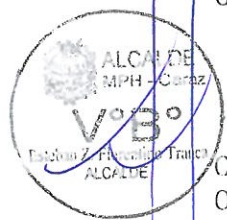
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueba y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación de las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, el cual regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y modificada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHy-Cz., de fecha 11 de abril del 2019, se Aprobó el "Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2020, Basado en Resultados" de la municipalidad provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 145-2019-MPHy/05.20, de fecha 24 de abril del 2019, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo al Reglamento del mismo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHy/Cz., mediante el cual en el Capítulo VIII, Artículo 36° señala:





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

"Conformación del Equipo Técnico: El Equipo Técnico es el encargado de la formulación, conducción y brindar soporte técnico en dicho proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes, donde se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas y técnicos municipales, así como profesionales de los distintos campos de la sociedad civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso"; el cual se adjunta al presente;

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de mayo del 2019, el Señor Alcalde, dirigiéndose a Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Miembros del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO INSTITUCIONAL	FUNCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	SECRETARIA TÉCNICA
03	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
04	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
05	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
06	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO
07	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
08	PRIMER REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ELEGIDO EN EL PRIMER TALLER DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020	MIEMBRO
09	SEGUNDO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, ELEGIDO EN EL PRIMER TALLER DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020	MIEMBRO



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a los Gerentes y/o Jefes de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zesimo Florentino Tranca
ALCALDE